



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA-PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
VALLEDUPAR, CESAR

Valledupar, Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-40-03-005-2003-00894-00.  
CLASE DE PROCESO: REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
DEMANDADO: LUÍS ALBERTO MORILLO Y OTRO

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a adoptar la decisión que corresponda, relacionada con el archivo del sumario, teniendo en cuenta que se revocó la decisión de fondo, proferida en primera instancia, sin actuación posterior.

CONSIDERACIONES

Como se advirtió, el presente asunto fue definido mediante sentencia de fecha 28 de febrero de 2008, decisión contra la cual se interpuso el recurso de apelación, conocido, y resuelto, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, estrado que revocó la sentencia recurrida, y adoptando otras determinaciones, en proveído del 19 de diciembre de 2008.

Devuelto el expediente, este despacho, mediante auto del 29 de septiembre de 2016, dispuso requerir a los demandados para que informaran “si la demandante había cumplido” lo ordenado por el Ad quem, sin que se recibiera ningún tipo de respuesta.

A juicio del estrado, la decisión de segunda instancia dio por zanjado el asunto, lo cual impedía a este despacho, actuar de manera oficiosa, mucho menos después de 6 años y 7 meses, dejando el proceso, al parecer, en un trámite posterior, que, se insiste, no se promovió y, por tanto, sin lugar a ello.

En ese orden de ideas, se dispone el archivo inmediato del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
**Jose Edilberto Vanegas Castillo**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b61ab577ec57843b9fd1eeb647c23d417860b9160c3e28cf113d177bb5bd77**

Documento generado en 13/03/2023 05:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>